



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 22 de mayo de 2025.

### VISTOS:

La solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0343-2025-02-0000221; por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.**, el Informe N° D-000606-2025-ATU-GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y; el Memorando N° D-001464-2025-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU (TIROF), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, se establece que la Unidad de Tesorería es: *“(...) la unidad orgánica de la Oficina de Administración encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos del sistema de tesorería de la ATU; así como de la gestión de cobranzas y ejecución coactiva”*, asimismo, el literal d) del artículo 45° establece que es función de la Unidad de Tesorería: *“Recaudar, depositar, conciliar e informar sobre los ingresos generados por la ATU”*;

Que, el artículo 14° de la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, establece que: *“La devolución de ingresos recaudados y depositados por error o en exceso u otros supuestos, debe contar con el debido sustento a través del acto administrativo del reconocimiento del derecho a la misma conforme a las disposiciones legales que regulan el ingreso en cada Entidad (...)”*;

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2024-

EF/52.01, establece que para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4° de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

- a) *Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.*
- b) *Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.*
- c) *Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.*

Que, mediante la solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0343-2025-02-0000221, presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.** identificada con **RUC 20505069839**, exponiendo su pedido señalando: “...Solicitarle la devolución de dinero de 08 pagos de S/ 25.60 c/u, equivalente a S/ 204.80, que pagué por error con el código 2022, siendo el código correcto 2051”; solicitando la devolución del monto ascendente a S/ 204.80 (Doscientos Cuatro con 80/100 soles);

Que, con Memorando Múltiple D-000033-2025-ATU-GG-OA-UT la Unidad de Tesorería solicitó información a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial, solicitando brinden información respecto al requerimiento formulado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.**, en su calidad de áreas técnicas evaluadoras de los trámites administrativos por concepto de TUPA, a fin que confirmen si la empresa en mención ha gestionado algún trámite administrativo con los vouchers materia de devolución;

Que, mediante Memorando N° D-001464-2025-ATU/DO-SSTR de fecha 19.05.2025, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular señala lo siguiente:

*“En ese sentido, corresponde precisar que, con fecha 8 de mayo de 2025, se realizó la consulta<sup>2</sup> en el sistema de información sobre recaudo a través del BackOffice de la Plataforma Virtual de Trámites<sup>3</sup>, sobre la relación de “recibos utilizados” en “todos”, donde el comprobante de pago registra el estado detallado en el siguiente cuadro:*

**Cuadro: Consulta de las Atenciones de los procedimientos TUPA de la ATU a cargo de la SSTR.**

N°	BANCO	USUARIO	CLIENTE	FECHA	MONTO	N ° RECIBO	PROCEDIMIENTO TUPA DE LA SSTR
1	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611689686885	NO UTILIZADO
2	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680050899	NO UTILIZADO
3	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680125437	NO UTILIZADO
4	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680191789	NO UTILIZADO
5	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680280901	NO UTILIZADO
6	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680394939	NO UTILIZADO
7	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680463648	NO UTILIZADO
8	Banco Scotiabank	20505069839	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	27/03/2025	S/ 25.60	039611680548604	NO UTILIZADO

**Fuente: BackOffice de la Plataforma Virtual de trámites de la ATU.**

En ese marco, los recibos de pago indicado anteriormente **no han sido utilizados** en algún procedimiento administrativo a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR).

Que, la Unidad de Tesorería, mediante el informe N° D-000606-2025 ATU/GG-OA-UT, concluye que:

“De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial, se evaluó la solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0343-2025-02-0000221, presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.**, en el que se verificó los depósitos errados efectuados, siendo procedente su pedido, por lo tanto, se adjunta el proyecto de Resolución que aprueba la solicitud de devolución por el importe de S/ 204.80 (Doscientos Cuatro con 80/100 soles), cuyo detalle se describe en el Anexo N° 01 adjunto al informe referido”.

Que, el literal j) del Artículo 40° del Texto Integrado, dispone que es función de la Oficina de Administración: “Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el TIROF de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 y Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la solicitud de **DEVOLUCIÓN**, por el importe de **S/ 204.80 (DOSCIENTOS CUATRO CON 80/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.**, conforme al cuadro descrito en el Anexo N° 01, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el egreso que demande la atención de la presente resolución, será con cargo a la recaudación transferida a la CUT por concepto de TUPA.

**ARTÍCULO 3°.** - **REMITIR** una copia de la misma a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.**, identificada con **RUC 20505069839**, domiciliado en Mza. C Lote. 18 PRO.VI. Los Viñedos I Etapa (ALT. PARADERO PARED BLANCA) Puente Piedra - Lima.

**ARTÍCULO 5°.** -**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

#### **Regístrese y comuníquese**

**ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

**ANEXO N° 01**

<b>Nº</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OBLIGADO</b>	<b>IMPORTE S/</b>	<b>Nº RECIBO</b>	<b>FECHA OPERACIÓN</b>	<b>BANCO</b>	<b>SIAF DE INGRESO</b>	<b>T6</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
1	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611689686885	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
2	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680050899	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
3	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680125437	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
4	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680191789	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
5	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680280901	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
6	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680394939	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
7	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680463648	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
8	0343-2025-02-0000221	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMILENIO P. PIEDRA S.A.	25.60	039611680548604	27/03/2025	SCOTIABANK	7487	2500017	Recursos Ordinarios (RO)
			<b>S/ 204.80</b>						